



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MPP

Pomabamba, 05 de abril de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 05 de abril del 2019, trató **EL INFORME N° 013-2019-MPP-GDUR/G**, de fecha 05 abril del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico de **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante **EL INFORME N° 013-2019-MPP-GDUR/G**, de 05 abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, la modalidad de ejecución por CONTRATA, el presupuesto total es de **S/825,839.83 (ochocientos veinte y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 83/100 nuevos soles)**, de acuerdo al siguiente resumen:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

COSTO DIRECTO	576,537.76
GASTOS GENERALES (8%CD)	46,123.02
UTILIDAD (8%CD)	46,123.02
SUB TOTAL	668,783.80
IGV (18%)	120,381.08
PRESUPUESTO DE OBRA	789,164.88
ELABORACIÓN E.T	13,000.00
SUPERVISIÓN	23,674.95
PRESUPUESTO TOTAL	825,839.83



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente técnico del proyecto denominado **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, la modalidad de ejecución por CONTRATA, el presupuesto total es de **S/825,839.83 (ochocientos Veinticinco mil ochocientos treinta y nueve con 83/100 nuevos soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la ejecución de las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Edgar A. Vta Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793703